

DECRETO Y ORDEN DE NOMBRAMIENTO DEL CURADOR	Núm. de Expediente _____	Estado de Massachusetts Tribunal de Primera Instancia Tribunal de Familia, Testamentos y Sucesiones
En cuanto a los intereses de:		División _____
_____	_____	
Primer nombre	Segundo nombre	Apellido(s)
Persona Protegida		

Después de la audiencia sobre la petición para el nombramiento de un curador presentada el _____

El Tribunal considera que se han cumplido los requisitos de G.L. c. 190B, §5-407(b) y que existe un fundamento para la curatela.

El tribunal nombra a la(s) siguiente(s) persona(s) como Curador(es) (de aquí en adelante “Curador”) de la Persona Protegida quien es **un(a) menor** **una persona discapacitada.**

1. Nombre: _____
- | | | |
|---------------|----------------------------|-------------|
| Primer nombre | Inicial del segundo nombre | Apellido(s) |
|---------------|----------------------------|-------------|
- _____
- | | | | | |
|-------------|----------------------------|------------------|----------|-----------------|
| (Domicilio) | (Apto. Unidad, Núm., etc.) | (Ciudad/Poblado) | (Estado) | (Código Postal) |
|-------------|----------------------------|------------------|----------|-----------------|
- # de teléfono principal: _____
2. Nombre: _____
- | | | |
|---------------|----------------------------|-------------|
| Primer nombre | Inicial del segundo nombre | Apellido(s) |
|---------------|----------------------------|-------------|
- _____
- | | | | | |
|-------------|----------------------------|------------------|----------|-----------------|
| (Domicilio) | (Apto. Unidad, Núm., etc.) | (Ciudad/Poblado) | (Estado) | (Código Postal) |
|-------------|----------------------------|------------------|----------|-----------------|
- # de teléfono principal: _____

El nombramiento de un Curador no es una determinación de incapacidad de la Persona Protegida.

El Curador tendrá, excepto como se limita a continuación:

- Todos los poderes sobre la propiedad y los negocios de la Persona Protegida que sean o puedan ser necesarios para el interés superior de la Persona Protegida y de la familia inmediata de la Persona Protegida conforme a G. L. c. 190B, §§5-423(c) (1-7) & (14-29) **(a menos que lo limite este Decreto).**
- Las siguientes facultades adicionales para **Personas Protegidas menores de edad** conforme a G. L. c. 190B, §5-407(c). **(Ver los fallos aparte):**
- Las siguientes facultades adicionales para **Personas adultas Protegidas** conforme a G. L. c. 190B, §5-407(d), habiéndose designado un abogado y habiéndose dictado un fallo sustituido **(Ver los fallos aparte):**
- Las siguientes restricciones limitan los poderes y deberes anteriores del Curador:
- Los poderes y deberes del Curador NO incluyen los poderes retenidos por la Persona Protegida tal como se establece en el Documento de Prueba A que se incorpora y se fusiona mediante el presente.

En cuanto a los intereses de:

Primer nombre

Segundo nombre

Apellido(s)

Núm. de Expediente

El Tribunal ordena lo siguiente:

1. El Curador deberá presentar al Tribunal el Inventario del Curador dentro de noventa (90) días de este nombramiento, a menos que este Tribunal ordene lo contrario.
2. El Curador deberá presentar al Tribunal el Plan del Curador para administrar, gastar y distribuir los bienes del patrimonio de la Persona Protegida para el _____
(Fecha)
3. El Curador presentará al Tribunal la Cuenta del Curador un año después de este nombramiento a menos que el Tribunal ordene lo contrario, y anualmente a partir de entonces hasta que se termine el nombramiento del Curador, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. **Debe presentarse la primera Cuenta del Curador para asignación dentro de los quince (15) meses posteriores de la fecha de este Decreto, a menos que el Tribunal ordene lo contrario.**

Los formularios están disponibles en la secretaría del tribunal y en la página web del Tribunal.

4. El(los) Curador(es) ejerce(n):

sin garantía sobre su fianza:

debido a que la persona tiene una prioridad de nombramiento según G. L. c. 190B, §5-409(a)(1) y la persona que nombra al Curador expresamente renunció a este requisito.

por la siguiente buena razón:

con garantía personal o corporativa sobre su fianza por la cantidad de _____

conforme a G.L. c. 190B, §5-410.

NO SE EMITIRÁN CARTAS DE CURATELA HASTA QUE SE PRESENTE Y APRUEBE LA FIANZA.

5. El nombramiento de un abogado en este asunto, si lo hubiere, terminaría una vez que se asiente este Decreto, a menos que el Tribunal ordene lo contrario..
6. El Tribunal otorga las siguientes facultades adicionales incluyendo aquellas facultades enumeradas en G. L. c. 190B, §§5-423(c) (8-13), que se especifican a continuación:

7. Las partes deberán cumplir con la estipulación o contrato de las partes con fecha _____,
(fecha)
que se presenta al Tribunal y expresamente forma parte de este Decreto y Orden.

8. Si se emitió esta Curatela bajo el fundamento de minoría de edad, la curatela terminará cuando la persona cumpla la mayoría de edad.

9. El Tribunal también ordena:

Fecha _____

JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, TESTAMENTOS Y
SUCESIONES



Referencia solamente; NO se entrega al tribunal.